



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.


CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-018-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ACANTO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. INTERESADO:** licitacionesmmp@gmail.com, comunicación enviada mediante correo electrónico el día martes, 4 de junio de 2019 3:54 p. m.

Observación 1
<p>“</p> <p style="text-align: center;">Bogotá, 04 de junio de 2019</p> <p>Señores FINDETER Asunto: Observaciones – Requisitos Garantía de Seriedad No. PAF-SCRD-I-017 - 2019 y PAF-EUC-I-018-2019.</p> <p>Como posibles oferentes a los procesos que viene adelantando FINDETER, respetuosamente solicitamos que la entidad reevalúe los requisitos que solicita para la expedición de la Garantía de Seriedad contemplados en el Numeral 2.1.1.8.1 de los términos de referencia, toda vez que ninguna aseguradora del país quiere expedir el documento. Se hizo la solicitud con la aseguradora LIBERTY Seguros S.A, quien es la que tiene el convenio del Programa de mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER y esto fue lo que contestó.</p> <p><i>“... después de analizar detenidamente su solicitud y la información suministrada, la Compañía, consecuente con la confianza que usted le ha otorgado y el compromiso de ser responsable en el acompañamiento, ha decidido abstenerse en esta oportunidad de llevar a cabo esta cotización, toda vez que realizada la revisión del pliego de condiciones enviado se evidencia la improcedencia de incluir notas requeridas tanto en la póliza pre contractual (seriedad), como en las pólizas contractuales. Reiteramos nuestro agradecimiento por la confianza y esperamos poder prestarles nuestros servicios en una próxima oportunidad.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y los inconvenientes que se han presentado para la expedición de la garantía de seriedad, solicitamos a la entidad de manera respetuosa aplazar la fecha de cierre de los procesos del asunto, hasta que se de una solución sobre el tema expuesto.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Rafael Estrada Peñaloza C.C. 12.402.318 El Banco Magd. Área de Licitaciones</p> <p>... ” ...</p>



Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. En cuanto a la extensión del cierre de la presente convocatoria, esta Entidad se permite precisar que NO acoge la observación presentada por el interesado, y se ratificó el cronograma del proceso.

2, INTERESADO: GRUPO PRISMA SAS, comunicación enviada mediante correo electrónico el día martes, 4 de junio de 2019, a las 2:30 p. m.

Observación 2

“Buenos días

observación CONVOCATORIA N° PAF-SCRD-I-017 -2019

Teniendo en cuenta la negativa de las diferentes aseguradoras del país en tramitar las pólizas que exige Findeter en el proceso de contratación del asunto, entre ellas liberty seguros compañía que tiene convenio con Findeter por el programa de mitigación del riesgo. las aseguradores indican que Findeter esta solicitando estándares que se encuentran por fuera de las políticas de las aseguradoras.

Por lo anterior, solicitamos que :

Se establezcan una metodología mas ascequible (sic) al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, para que exista pluralidad de ofendes y así se garantice el principio de transparencia contractual. y de igual forma que la misma compañía Liberty Seguros por ustedes mencionada en el pliego expida las pólizas

Así mismo, requerimos que se aplace el cierre de presentación de ofertas, con el fin de dar el tiempo suficiente en la obtención de las garantías...”.

Respuesta: De acuerdo con la observación enviada por **GRUPO PRISMA SAS**, esta Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. El patrimonio autónomo se permite aclarar que las condiciones establecidas en los términos de referencia son las mismas para todos los oferentes, cumpliendo así con el principio de transparencia contractual.

Frente a su apreciación de indicar a Liberty la expedición de la póliza, en lo que respecta a la compañía de seguros Liberty S.A esta Entidad, si bien tiene suscrito con dicha sociedad el Programa de Mitigación de Riesgos (Opción 1), la aseguradora no se encuentra obligada a emitir pólizas de cumplimiento derivadas de los objetos contractuales establecidos en las convocatorias, ya que la expedición de las mismas está sujeta al cumplimiento de sus políticas de suscripción y mercado objetivo.

2. En cuanto a la extensión del cierre de la presente convocatoria, esta Entidad se permite precisar que NO acoge la observación presentada por el interesado, y se ratificó el cronograma del proceso.



3. **INTERESADO: ENERGY & INDUSTRY DIVISION.** comunicación recibida mediante correo electrónico andres.prieto@applus.com el miércoles, 5 de junio de 2019 6:51 p. m.

Observación 2

“Entendemos que la dirección de entrega de las ofertas del proceso en referencia también son en la calle 72 # 10-03. Es correcta nuestra apreciación?”

Respuesta: En atención a la observación del proponente, se indica que de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria en el Capítulo Tercero **“CRONOGRAMA”**, estableció que el cierre – plazo máximo de presentación de oferta se surtía el día de hoy 6 de junio de 2019 a las 10:00 a.m. en la Fiduciaria Bogotá, ubicada en la **Calle 12B No. 8A-30 Piso 10.**

Para constancia, se expide a los SEIS (06) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.